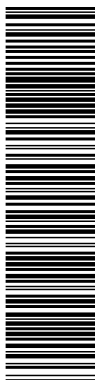


DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO 14/2023 DE 24 DE ENERO DE APROBACION DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUSICA, ARTE Y DANZA PARA EL AÑO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q17NZ-UH0M2-TH6LP Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mª Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2023 10:19 2.- Mª Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2023 11:06 ESTADO FIRMADO 24/01/2023 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57972 Q17NZ-UH0M2-TH6LP 70C696165D72C8BE7F45C49D2A701D4DBB9A9A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=8&idoma=1

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko
UDALA
(ARABA)**



**AYUNTAMIENTO DE
ARRATZUA-UBARRUNDIA
(ALAVA)**

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Ref.: 2023/2/S04.05.02.03

DECRETO DE ALCALDÍA N°14/ 2023 DE 24 DE ENERO

Convocatoria de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, aprobó el expediente de modificación de las bases de concesión de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza

Las mismas fueron expuestas al público por el plazo de veinte días en el BOTHA nº 131/2020 de 18 de noviembre, sin que se produjesen alegaciones.

Las bases definitivas fueron publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza curso 2022-2023, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- El plazo para presentación de solicitudes finalizará el próximo 1 de julio de 2023

Cuarto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 326.480.005

Quinto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente